



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Abancay, 11 de mayo de 2022

OFICIO MULTIPLE N° 081-2022-ME-GRA-DREA/UGEL-A/AGP-A

SEÑORES(AS)(ITAS):
 DIRECTORES (AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ÁMBITO DE LA UGEL ABANCAY.

ASUNTO : ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE BAJAS TEMPERATURAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ÁMBITO DE LA UGEL ABANCAY.

REFERENCIA : DIRECTIVA N° 008-2022-ME/GRA/DREA/DGP
 : RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0989-2022-DREA

Es sumamente grato dirigirme a Ud, a fin de expresarle mi saludo cordial y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que la Dirección Regional de Educación de Apurímac ha emitido la Directiva N° 008-2022-ME/GRA/DREA/DGP denominada "Orientaciones para la Implementación de medidas de Preparación y Respuesta ante Bajas Temperaturas en las instituciones educativas y programas educativos de educación básica del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Apurímac".

La UGEL Abancay, a través del Programa Presupuestal 068 - PREVAED, viene implementando el producto Escuela Segura, con el enfoque de Gestión del Riesgo de Desastres, orientado a la formación de una cultura de prevención y el desarrollo de capacidades en la preparación, respuesta y rehabilitación en caso de heladas y bajas temperaturas.

En ese sentido las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Abancay, deberán implementar las disposiciones contempladas en la presente directiva, de acuerdo a sus competencias.

Esta temporada de heladas constituye un peligro frente a una población vulnerable de la Comunidad educativa, especialmente de estudiantes de las instituciones educativas y aquellos hogares donde existen adultos mayores, por ello constituye una necesidad de implementar medidas de prevención y protección frente a este fenómeno climatológico.

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente.

Gobierno Regional de Apurímac
 Dirección Regional de Educación Apurímac
 Unidad de Gestión Educativa Local Abancay
 Prof. Hugo Flores Carpio
 DIRECTOR
 C.M. 1001150259

C.C.
 HGFC/DIR-LIA
 JHC/D-AGP
 JWRA/PREVAED
 ARCHIVO.



DIRECTIVA N° 008-2022-ME-GRA-DREA/DGP-D
ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE BAJAS TEMPERATURAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC.

I. FINALIDAD

Brindar orientaciones a instituciones descentralizadas del sistema educativo regional, para la adopción de medidas de preparación, respuesta y rehabilitación frente a las bajas temperaturas (BT).

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Reducir la vulnerabilidad de la comunidad educativa frente a las bajas temperaturas a través de estrategias y medidas de preparación, respuesta y rehabilitación.

2.2. Objetivos específicos

- Identificar las Instituciones Educativas en riesgo alto y muy alto ante las bajas temperaturas
- Fortalecer las capacidades de los especialistas de DRE, UGEL, Directores y docentes de Instituciones Educativas en materia de gestión de riesgos y desastres por heladas.
- Establecer criterios técnicos, responsabilidades y procedimientos para la planificación y ejecución de actividades de prevención, reducción de riesgos, así como preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo durante la temporada de heladas.
- Garantizar la continuidad del servicio educativo, en un escenario de heladas por bajas temperaturas.
- Sensibilizar a los miembros de la comunidad educativa sobre la importancia de desarrollar acciones, preparación y respuesta frente a bajas temperaturas.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, art. 2°, 66,67 y 68
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias
- Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres.
- Decreto Supremo N° 055-2013-PCM, creación de la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres
- Ordenanza Regional N° 012-2014-GR-APURIMAC/CR, Política Regional de Gestión de Riesgos de Desastres.
- Resolución Ministerial N° 172-2015-PCM que aprueba los lineamientos para la implementación del servicio de alerta temprana – SAP, en las entidades que integran el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGERD
- Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, que aprueba los lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva.





- Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- Resolución Ministerial 531-2021-MINEDU. "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022, en instituciones y programas educativos de educación básica, ubicados en los ámbitos urbano rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID 19.
- RVM N° 048-2022-MINEDU: orientaciones para el desarrollo del año escolar 2022 en las instituciones educativas y programas educativos de educación básica.
- RM N° 108 – 2022 – MINEDU: modifica documento normativo "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022, en Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica, ubicados en el ámbito urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID 19.

IV. ALCANCE

- 4.1. Dirección Regional de Educación de Apurímac
- 4.2. Dirección de Gestión Pedagógica
- 4.3. Unidades de Gestión Educativa local
- 4.4. Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica
- 4.5. Programa Educativos de Educación Básica
- 4.6. Consejos Educativos Institucionales – CONEI
- 4.7. Asociación de padres de familia – APAFA
- 4.8. Coordinaciones Locales del PP068: PREVAED

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. De acuerdo a la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), las instituciones públicas y privadas, entre ellos la Dirección Regional de Educación de Apurímac, las Unidades de Gestión Educativa Local y las Instituciones Educativas públicas y privadas, son responsables de implementar y ejecutar lineamientos y procesos de política regional, local e institucional para la implementación de acciones de prevención, preparación, respuesta y rehabilitación frente a situaciones de emergencia que se presenten durante la temporada de heladas. En este marco legal, todas las instituciones descentralizadas del Sistema Educativo Regional deben contar con una capacidad de respuesta (conocimientos, capacidades, actitudes y recursos) ante los desastres y situaciones de emergencia, con criterios de eficacia, eficiencia, aprendizaje y actualización permanente.
- 5.2. La Dirección Regional de Educación de Apurímac, a partir del año 2015, ha determinado como una de sus políticas educativas, la consolidación de instituciones educativas seguras y saludables frente a cualquier riesgo de desastres. Las UGEL e Instituciones Educativas son responsables de la implementación de esta política.
- 5.3. De acuerdo al informe de las Instituciones científicas: CENEPRED, SENAMHI e INDECJ; requieren que, como consecuencia del cambio climático global, se estima que, para el año 2019, las temperaturas mínimas disminuirían significativamente entre los meses de mayo y agosto; esta situación genera llamados damnificados que es la condición de una persona o familia afectada parcial o íntegramente en su salud o sus bienes por una emergencia.





- 5.4. El descenso significativo de temperaturas mínimas, repercuten sobre la salud física y emocional de los estudiantes y por consiguiente se registran casos de ausentismo escolar, en este escenario de riesgo, se precisa desarrollar un conjunto de actividades de mitigación y respuesta en todas las instancias descentralizadas del sector educación

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

MEDIDAS DE PREPARACIÓN:

6.1. A nivel de instituciones educativas.

- 6.1.1. Contextualización del currículo nacional de educación básica, en el marco de las bajas temperaturas.
- Diagnóstico de necesidades, intereses y demandas de aprendizajes originados por la temporada de heladas.
 - Priorización de aprendizajes identificados en el diagnóstico por niveles de afectación.
 - Selección de competencias, capacidades y desempeños.
 - Programación de competencias seleccionadas en unidades didácticas y sesiones de aprendizajes.
 - Planificación de experiencias de aprendizajes / proyectos incorporando contenidos en torno a bajas temperaturas (causas, efectos, como prevenir y reducir los riesgos de resfríos, neumonías y alimentación, etc.)
- 6.1.2. Sensibilización de los padres de familia ante la inminencia de las bajas temperaturas
- 6.1.3. Elaboración de materiales como pancartas, carteles, audios, videos que se compartirán con los miembros de la familia y comunidad local
- 6.1.4. Elaboración de un plan familiar de preparación y respuesta frente a las bajas temperaturas.

MEDIDAS DE RESPUESTA Y REHABILITACIÓN

6.2. A nivel de instituciones educativas.

- 6.2.1. Promueve entre los estudiantes no exponerse al aire frío, cambios bruscos de temperatura y el uso de ropa abrigadora (casacas, chalinas, guantes, bufandas. Escarpines, mantas etc.)
- 6.2.2. Planifica y desarrolla experiencias de aprendizaje en torno a una alimentación en base a consumo de alimentos energéticos, ricos en proteínas, vitamina A y C, así como bebidas calientes.
- 6.2.3. Promociona en los estudiantes el desarrollo de actividades físicas y lúdicas en la familia, con la finalidad de generar calor corporal.
- 6.2.4. Brindar orientaciones para que los estudiantes para que eviten salir a espacios libres, cuando haya un súbito descenso de temperatura o presencia de nieve.
- 6.2.5. Brindar orientaciones a los estudiantes y sus familiares que deben priorizar la atención inmediata de niños menores, adultos mayores con síntomas de infecciones respiratorias agudas y acudir al establecimiento de salud más cercano.
- 6.2.6. Brindar orientaciones para que los estudiantes y familiares desarrollen acciones para la adecuación térmica en sus casas.
- Cerrar las puertas y ventanas



- b. Tapar con cartones, periódicos u otro material los resquicios o huecos por donde entra el aire frío.
 - c. Colocar almohadillas en los asientos que el estudiante utiliza para sentarse y hacer sus tareas escolares.
- 6.2.7. Los directores y docentes de las Instituciones Educativas deben considerar que como consecuencia de las heladas y el coronavirus los estudiantes pueden haber perdido un familiar, su vivienda, sus animales y/o sus pertenencias, lo cual puede ocasionar sentimientos de pérdida, frente a esta situación, el docente desarrollara actividades de contención y soporte socioemocional.

VII. RESPONSABILIDADES:

7.1. Son responsabilidades del director de la Institución Educativa

- 7.1.1. Disponer la incorporación como contenidos de aprendizaje los temas relacionados con las bajas temperaturas: causas, consecuencias, medidas preventivas y respuesta para la adaptación a los cambios bruscos de temperatura.
- 7.1.2. Brindar orientaciones a los estudiantes y padres de familia en la adecuación térmica de sus viviendas
- 7.1.3. Declarar resolutivamente como actividad permanente las medidas de prevención y mitigación frente a bajas temperaturas.
- 7.1.4. Desarrollar acciones de contención y soporte socioemocional a los estudiantes afectados por la muerte de algún familiar ya sea por efecto de las BT o por el COVID
- 7.1.5. Brindar asistencia técnica a los estudiantes y padres de familia en la elaboración del plan familiar ante bajas temperaturas (BT).

7.2. Son responsabilidades de los padres de familia

- 7.2.1. Promover el control térmico de sus viviendas, evitando el ingreso de aire frío, sobre todo en horas de la mañana y noches
- 7.2.2. Normar en la familia el uso de ropa abrigadora, (casacas, chompas, chalinás. Gorras. Guantes. Botas, etc.)
- 7.2.3. Priorizar la buena alimentación de sus hijos en base a alimentos ricos en calorías y proteínas, frutas y verduras ricos en vitamina A y C, así como el consumo de bebidas calientes.
- 7.2.4. Mantener una vigilancia permanente sobre la salud de sus hijos, coordinando con los docentes y los servicios de salud más cercano para evitar las enfermedades respiratorias y afecciones broncopulmonares.
- 7.2.5. Coadyuvar el trabajo pedagógico de los docentes en las acciones de prevención, preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo en casos de emergencias producida en temporada de heladas.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. Las Unidades de Gestión Educativa Local y las Direcciones de las instituciones Educativas; podrán emitir normas y orientaciones complementarias para la implementación de la presente directiva.





- 8.2. Los Especialistas en Gestión de Riesgos de desastres de DRE y UGEL y Coordinadores locales PREVAED, son responsables de monitorear el cumplimiento de las disposiciones en la presente directiva Regional.

Abancay, abril de 2022





Resolución Directoral Regional N° 989-2022 -DREA

Abancay, **06 MAY 2022**

Visto el Oficio N° 154- 2022- ME- GRA/DREA/DGP-PREVAED y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, en el inciso 5.2) del artículo 5to. de la Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus procesos de planeamiento y desarrollo institucional, contar con una adecuada capacidad de respuesta ante los desastres, con criterios de eficacia, eficiencia, aprendizaje y actualización permanente; establecer y mantener los mecanismos estratégicos y operativos que permitan una respuesta adecuada ante situaciones de emergencia y desastres de gran magnitud, generados por los fenómenos naturales o inducidos por la actividad humana;

Asimismo, en el Artículo 6to., de la precitada Ley, se dispone que, las políticas sectoriales de Gestión del Riesgo de Desastres se desarrollará sobre la base de los siguientes componentes: Gestión Prospectiva, Gestión Correctiva y Gestión Reactiva; por lo que todas las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de incluir en sus procesos de planeamiento y desarrollo institucional estos componentes y procesos de gestión de riesgos (estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción), siguiendo los mecanismos e instrumentos particulares que sean pertinentes;

Que, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por el Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, ha establecido como lineamientos: el fortalecimiento y desarrollo de capacidades en todas las instancias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para la toma de decisiones en los tres niveles de gobierno, y fortalecer la cultura de la prevención y el aumento de la resiliencia para el desarrollo sostenible;

Que, a través del Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2014-2021, encargando a las entidades públicas de todos los niveles de gobierno su implementación a través de la formulación de sus metas físicas y presupuestales y los indicadores de desempeño respectivos;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 108-2022-MINEDU, Modifican documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID -19" y dictan otras disposiciones.

En el caso de situaciones de peligro, emergencias y/o desastres que expongan a la comunidad e infraestructura educativa, se hace necesario ejecutar acciones de preparación, respuesta y rehabilitación acorde con el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la DRE, UGEL e Instituciones Educativas; priorizando entre ellas el desarrollo de las fases: de soporte socioemocional, actividades lúdicas y aplicación del currículum vigente, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio educativo;

Que, la Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU, establece disposiciones y orientaciones dirigidas a la DRE, UGEL e instituciones educativas; para la ejecución de acciones que garanticen la implementación e incorporación de la Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres (GIREDE) en los instrumentos de gestión y planificación del sector educación, con la finalidad de promover una cultura de prevención y reducción de riesgos, preparación, respuesta y rehabilitación ante desastres;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se emite los lineamientos para la formulación y aprobación de los Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la capacidad de preparación de los miembros integrantes del Sistema nacional de gestión del Riesgo de Desastres, estableciendo, protocolos y procedimientos de preparación y respuesta ante la inminencia de peligros u ocurrencia de un evento adverso en particular.

Que, la Política Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado con la Ordenanza Regional N° 012-2014-G.R. APURÍMAC/CR; en su objetivo Estratégico N° 4 precisa que, es política de la Región de Apurímac, "Fortalecer la cultura de prevención, sustentada en los valores y saberes ancestrales, rescatando y fortaleciendo las prácticas de resiliencia, tomando en consideración la base de la organización comunal con equidad de género e interculturalidad, incorporando en el currículo de educación básica, técnica y superior y promoviendo la participación de los medios de comunicación";

Que, en concordancia con las leyes y políticas precitadas, la Dirección Regional de Educación de Apurímac, promueve el desarrollo de una cultura de prevención y reducción de riesgos y desastres en todas las instancias del Sistema Educativo Regional y tiene por finalidad reducir la vulnerabilidad de la comunidad educativa ante la ocurrencia de peligros de origen natural o inducidos por la actividad humana; por lo que se hace necesario fortalecer su capacidad organizativa para gestionar los riesgos de desastres y enfrentar las situaciones de emergencias y desastres;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, lo opinado por la Dirección de Gestión Pedagógica y Dirección de Gestión Institucional; visado por las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración de la Dirección Regional de Educación de Apurímac; y

De conformidad al Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28044: Ley General de Educación, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Supremo N° 015-2002-ED: Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación; en el uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 25762: Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; Ley N° 31365 : Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2021-GR.APURÍMAC/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 008-2022-ME-GRA-DREA/DGP-D: Orientaciones para la implementación de medidas de preparación y repuesta ante las Bajas Temperaturas en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica del Ámbito de la Dirección Regional de Educación de Apurímac para el año fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: INVOCAR a las instancias descentralizadas del Sistema Educativo Regional la correcta implementación de las disposiciones contempladas en el mencionado documento normativo de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO- TRANSCRIBIR la presente resolución a todas las instancias a las que alcanza, para su conocimiento y cumplimiento de funciones de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mag. LOURDES DEL CARMEN VIGIL MAMANI
Directora Regional de Educación de Apurímac